



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

6. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2024/1344X.

APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO CON LA PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Políticas Animalistas, de fecha 20 de noviembre de 2024.

.../...

No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 128, en fecha 5 de julio de 2023, Decreto n.º 2309 de fecha 26 de octubre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 211 en fecha 3 de noviembre de 2023 y Decreto n.º 2632, de fecha 4 de diciembre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 239 en fecha 15 de diciembre de 2023), se somete a votación este asunto y, con la abstención del Sr. Antonio López y el voto favorable del resto de miembros presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha 29/02/24 se suscribe Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y la Sociedad Protectora de animales y plantas de Villena para la concesión de una subvención nominativa por importe de 70.000 €.

Visto el informe de la Técnica M. de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2024, en el que concluye que no procede la firma de Convenio, puesto que el objeto del mismo supone una prestación propia de los contratos y por tanto sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta del Concejal de Políticas Animalistas para aprobar la adenda al convenio suscrito en fecha 29/02/24 con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena, por la que se modifica el mismo, incrementándose el importe de la subvención nominativa en 20.000 €.

Vista la modificación de crédito practicada incluida en el expediente correspondiente.

Visto el informe de fiscalización de disconformidad ROF_583_2024 de la Intervención Municipal de fecha 14/11/24.

Teniendo en cuenta que se ha dado el trámite de discrepancia regulado en el artículo del Real Decreto legislativo 2/2024, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que el reparo ha sido levantado según Resolución del Alcalde-Presidente número 2840 de fecha 20/11/2024.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Considerando que el órgano competente para adoptar este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 1459 de fecha 28 de junio de 2023, de ampliación de las competencias de Junta de Gobierno (B.O.P.A. de 05/07/23).

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adenda del convenio suscrito con fecha 29/02/2024, por la que se modifica el mismo, incrementándose el importe de la subvención nominativa en 20.000,00 €.

SEGUNDO.- Modificar el importe de la subvención nominativa concedida en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26/02/2024 a la Sociedad protectora de Animales y Plantas de Villena, con cargo a la aplicación 1/172/48002 "Convenio Protect. Animales. Mantenimiento albergue y recuperac. Animales 2024", incrementando el importe en 20.000,00 €, siendo el montante total de 90.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar y disponer el total del gasto correspondiente a la modificación de la subvención (20.000,00 €); reconocer la obligación y ordenar el pago previa presentación de la documentación justificativa, tras la previa aprobación de la concesión de la ayuda por la Junta de Gobierno Local y tras la firma de la misma por ambas partes. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1/172/48002 "Convenio Protect. Animales. Mantenimiento albergue y recuperac. Animales 2024".

CUARTO.- Notificar a los interesados el acuerdo de aprobación del convenio para la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 05 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos, y a efectos de que se lleven a cabo las obligaciones de publicidad que determina la Ley General de Subvenciones."

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto bueno

